

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20397** *ORDEN JUS/3670/2008, de 1 de diciembre, por la que se reingresa al servicio activo en la Carrera Fiscal a doña María del Mar López Esteban.*

Vista la comunicación de doña María del Mar López Esteban, que por Orden JUS/2051/2008, de 1 de julio, se le declaró en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 356.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este Ministerio acuerda su reingreso al servicio activo en la Carrera Fiscal, en la plaza de la que es titular en la Fiscalía de Área de Vigo de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, con efectos del día 2 de enero de 2009.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**20398** *ORDEN JUS/3671/2008, de 3 de diciembre, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a doña Ana María Muñoz de Dios Sáez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con los artículos 356.d) y 358.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atendiendo a la petición de la interesada,

Este Ministerio acuerda declarar a doña Ana María Muñoz de Dios Sáez, Fiscal que ocupa plaza de Abogado Fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid, en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal por cuidado de hijos, a partir del día 31 de diciembre de 2008, de duración no superior a tres años, a contar desde la fecha de nacimiento. Durante los dos primeros años se tendrá derecho a la reserva de la plaza en la que se ejerciese sus funciones y al cómputo de la antigüedad. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma provincia y de igual categoría, debiendo solicitar, en el mes anterior a la finalización del periodo máximo de permanencia en la misma, el reingreso al servicio activo; de no hacerlo, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**20399** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al notario de Lorca don Fernando Jiménez Peral.*

En vista de lo solicitado por el notario de Lorca don Fernando Jiménez Peral, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y demás concordantes del Reglamento Notarial.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7.1 f) del Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

**20400** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dispone la jubilación voluntaria del Notario de Madrid, don Víctor Manuel Garrido Palma.*

Vista la instancia del Notario de Madrid, D. Víctor Manuel Garrido Palma, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7.1 f) del Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, ha acordado la jubilación voluntaria del mencionado Notario, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**20401** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionaria de la Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía doña María José García Izquierdo.*

La Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en Sentencia número 260, de fecha 28 de junio de 2003, Ejecutoria 29/2005, condenó, entre otros, a la Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía doña María José García Izquierdo, con número de D.N.I. 74.641.465, adscrita a la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental, como autora de dos delitos de atentado no grave contra la integridad moral, y dos faltas de lesiones, a la pena, entre otras, de dos años de inhabilitación especial para el ejercicio de la función policial, por cada uno de los delitos.

El Tribunal, mediante escritos de fecha 23 de septiembre de 2008, ordenó la ejecución de la pena de inhabilitación especial.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria del Cuerpo Nacional de Policía a doña María José García Izquierdo, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de la condena anteriormente referida.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

**20402** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Julián Sotos Sepúlveda.*

La Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en Sentencia número 260, de fecha 28 de junio de 2003, Ejecutoria 29/2005, condenó, entre otros, al Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Julián Sotos Sepúlveda, con número de D.N.I. 20.264.357, adscrito a la Comisaría General de Policía Científica, como autor de tres delitos de atentado no grave contra la integridad moral, y tres faltas de lesiones, a la pena, entre otras, de tres años de inhabilitación especial para el ejercicio de la función policial, por cada uno de los delitos.

El Tribunal, mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2008, ordenó la ejecución de la pena de inhabilitación especial.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal ó accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Julián Sotos Sepúlveda, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de la condena anteriormente referida.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

**20403** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Antonio Serrano Balaguer.*

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en Sentencia número 394/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, dictada en resolución del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Séptima, de fecha 20 de octubre de 2004, recaída en causa: Rollo 33/2002, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Antonio Serrano Balaguer, con número de D.N.I., 40.986.066, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria, como autor, entre otros, de cinco delitos de detención ilegal, a las penas de cuatro años de prisión por cada uno de ellos, con un máximo de cumplimiento de doce años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años.

Como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que

la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Esta Secretaría de Estado dispone declarar la pérdida de la condición de funcionario de don José Antonio Serrano Balaguer, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante diez años.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

**20404** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionarios de los Policías del Cuerpo Nacional de Policía don Miguel García Martín y don Antonio Jiménez López.*

La Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 6 de mayo de 1998, declarada firme en derecho, condenó a los Policías del Cuerpo Nacional de Policía don Miguel García Martín, con número de D.N.I. 40.281.509, y don Antonio Jiménez López, con número de D.N.I. 38.423.571, adscritos a la Comisaría Local de Cornellá de Llobregat (Barcelona), como autores de un delito de detención ilegal, entre otras, a la pena de tres años y un día de prisión y ocho años de inhabilitación absoluta.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal ó accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Esta Secretaría de Estado dispone declarar la pérdida de la condición de funcionarios de don Miguel García Martín y don Antonio Jiménez López, Policías del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante ocho años.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

**20405** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 21 de octubre de 2008, en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ofertados en convocatoria pública mediante sistema de libre designación, Resolución de 21 de octubre de 2008, «Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre,

Esta Secretaría de Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribuciones de Competencias en Materia de Personal, ha dispuesto resolver parcialmente y adjudicar los puestos anunciados conforme se refleja en el anexo adjunto, y proceder a la publicación en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.